



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD			Núm. Expediente: MANZA2023/2472
Plazas Convocadas: 1	Grupo:	Tipo de Plaza:	Escala:
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2024

ACTA REUNIÓN DEL TRIBUNAL

En la ciudad de Manzanares, en dependencias municipales, siendo las 09:30 horas del día 06 de febrero de 2024 se reúne el Tribunal Calificador con el objeto de valorar las reclamaciones presentadas al acta de baremación provisional de fecha 01 de febrero de 2024.

Presidente: D. Sergio Noblejas González
Secretario: D. Alfonso Menchén Valdepeñas
Vocales:
D. Julián Alcolea León
D. Ramón Díaz-Madroñero Fuentes.
D. José Manuel Rico Rodríguez

Antes de proceder al análisis y valoración de las reclamaciones interpuestas en tiempo y plazo, este Tribunal conviene en recordar los criterios de valoración adoptados en lo que se refiere a la documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada por los aspirantes:

- 1) Aceptar aquella documentación que acredite de forma suficiente y fehacientemente la experiencia exigida en la Base Tercera. No siendo valorada por el Tribunal aquella documentación que no acredite el desempeño de las funciones y demás aspectos básicos de la plaza objeto de la convocatoria (tipo de relación laboral y/o funcional, lapsos de tiempo de contratación, nivel, etc.).
- 2) La experiencia se ha valorado a razón de practicar la equivalencia de un mes completo por cada 30 días de trabajo, según el certificado de servicios prestados emitido por la Administración competente, acorde con el criterio anterior.
- 3) La fecha final de valoración de la experiencia es la del 21 de diciembre de 2023, fecha fin de presentación de solicitudes.
- 4) La Baremación tanto de la experiencia profesional como la formación se ha realizado conforme a las Bases -en particular la Base Sexta-. Se transcribe la Base Sexta:

"Sexta. Sistema de selección y desarrollo del Concurso.

[...].

- A) **Méritos profesionales:** Se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias de esta convocatoria, con un máximo de 60,00 puntos en este apartado, de acuerdo con la siguiente puntuación:
- 1) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Manzanares: a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

- 2) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas y/o resto de entidades y organismos del Sector Público: a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios efectivos.
- B) **Formación, perfeccionamiento o especialización** en materias relacionadas con el puesto de trabajo con un máximo de 40 puntos, valorándose de la siguiente forma.
- 1) Curso sobre Aplicación informática AL-SIGEM, impartido por una Administración Pública de, al menos, 50 horas de duración: 20 puntos.
 - 2) Resto de la formación relacionada con las materias del puesto de trabajo y transversales con un mínimo de 10 horas por acción formativa, según el siguiente detalle con un máximo de 20 puntos en este apartado:

Puntos/ hora
<i>0,40 puntos por cada hora de formación relacionada con las materias del puesto de trabajo y transversales.</i>

[...].

Finalizado el plazo para presentación de Reclamaciones al Acta provisional de Baremación se ha presentado una reclamación por parte del aspirante D. FRANCISCO JAVIER PELÁEZ TÉLLEZ, con D.N.I.: 70****05B.

VISTA la reclamación del Sr. Peláez Téllez en el que solicita que se le revise su baremación y que se le valoren los méritos de las acciones formativas presentadas y la experiencia profesional en la empresa privada.

El Tribunal de Selección en la baremación de la documentación presentada por el Sr. Peláez ha decidido mantener la puntuación otorgada por ser acorde a lo estipulado en la Base Sexta, por las siguientes razones:

- a) El Sr. Peláez solicita que se le valore la experiencia profesional en una empresa privada. La Base Sexta establece que solo puede valorarse la experiencia en las Administraciones Públicas, entendidas, en este caso, como las recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
En este apartado, el Sr. Peláez solo presenta el Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social -en el que solo hay 21 días trabajados en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan-; con esta documentación se no acredita fehacientemente el desempeño de las funciones y demás aspectos básicos de la plaza objeto de la convocatoria en UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (tipo de relación laboral y/o funcionarial, lapsos de tiempo de contratación, nivel, etc.) además tampoco puede valorarse, ya que el periodo es inferior a un mes completo. Por tanto, no puede tenerse en cuenta la experiencia alegada. **NO SE ADMITE.**
- b) El Sr. Peláez solicita que se valore la titulación de acceso -CFGS o FP II- en el apartado de Formación, perfeccionamiento. La valoración del título que habilita la participación en el proceso no puede ser objeto de baremación en la Formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

- c) En cuanto a la baremación en el apartado de formación; con la documentación aportada, el Sr. Peláez no acredita formación en la aplicación AL-SIGEM, por lo tanto en el apartado B. 1) de la Base Sexta no obtiene ninguna puntuación y en el apartado B.2), con la documentación aportada el Sr. Peláez ha obtenido el máximo del apartado, 20,000 puntos.

En resumen, la reclamación del Sr. Peláez no puede ser admitida en su totalidad, ya que se ha baremado conforme a lo estipulado en la Base Sexta que rige el proceso, que vincula tanto al aspirante como al Tribunal de Selección. Por tanto, la baremación no cambia respecto a la acreditada en el acta de baremación provisional.

No habiendo más reclamaciones a la Baremación Provisional y teniendo en cuenta lo acordado anteriormente, la baremación final queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	FORMACIÓN 1	FORMACIÓN 2	TOTAL
71****75W	DIAZ CANO SALCEDO	MIGUEL ANGEL	38,000	1,500	0,000	20,000	59,500
05****42Z	FERNANDEZ GIL	RAMON	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
47****39C	GARCIA NAVAS PAVON	ALVARO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
70****53W	GOMEZ DEL PULGAR GONZALEZ MELLADO	MANUEL	60,000	0,000	20,000	20,000	100,000
52****25W	JAIME MORALES	PEDRO	0,000	3,000	0,000	20,000	23,000
52****96E	JIMENEZ NUÑEZ	BLAS	24,500	0,000	0,000	20,000	44,500
52****91N	JIMENEZ VALDEPEÑAS	BENITO	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
71****29J	LOPEZ MILLA	FELIX	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
76****10S	LUCAS GAMINO	ALFONSO	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
70****05B	PELAEZ TELLEZ	FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	0,000	20,000	20,000
70****50C	PLAZA RAMIREZ	FRANCISCO	29,500	0,000	0,000	20,000	49,500

Por todo ello, procede proponer a la Alcaldía para su contratación como Oficial 1ª Electricidad dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares al Aspirante con mayor puntuación, a saber:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
70****53W	GOMEZ DEL PULGAR GONZALEZ MELLADO	MANUEL

Siendo las 10:30 horas del día 06 de febrero de 2024, se levanta la sesión.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>